



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL . 3 6 1 3 8

4 DIC 2012

Por la cual se modifican los literales c y d del artículo 2 y el artículo 3 de la Resolución Rectoral 25091 del 29 de octubre de 2007, que crea el "*Programa de Movilidad en la Formación de Posgrados*".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literales a, b, e y l del artículo 42 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución Rectoral 25091 modificó el Programa para la financiación de jurados de Tesis y Trabajos de Investigación en los programas de Doctorado y Maestría de la Universidad de Antioquia, y modificó la denominación del programa de financiación por "*Programa de Movilidad en la Formación de Posgrados*".
2. Los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo 2006-2016 y Plan de Acción Institucional han fortalecido la dinámica de las relaciones con otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, lo que ha generado un mayor crecimiento al interior de los programas de Posgrado de profesores y visitantes, así como la movilidad de profesores y estudiantes.
3. Lo anterior ha propiciado una mayor participación de docentes e investigadores, no sólo como jurados de Tesis y de Trabajos de Investigación, sino también como docentes y conferencistas en diferentes cursos, seminarios y otros eventos organizados como parte de la formación de los estudiantes de Maestría y Doctorado.
4. Se requiere apoyar la movilidad de docentes y de estudiantes que desarrollan pasantías en Doctorado y actividades en programas de Maestría con titulación conjunta, doble titulación y participación en eventos y cursos internacionales relacionados con su trabajo de grado.
5. Para asegurar y mantener el crecimiento de estas relaciones necesarias y beneficiosas para el futuro de la formación de posgrado, es necesario contar con



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

. 3 6 1 3 8

Resolución Rectoral

2

recursos financieros y destinar un mayor presupuesto proveniente del Sistema Universitario de Posgrado.

6. La Dirección de Posgrado dispone de recursos del Sistema Universitario de Posgrado y se propone ampliar la cobertura del Programa de movilidad en la formación de Posgrado, de tal forma que cubra las nuevas necesidades.

7. El Comité Central de Posgrado en su sesión 580 del 26 de octubre de 2012, avaló la propuesta de modificación de la Resolución Rectoral 25091.

En consecuencia,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar los literales c y d del artículo 2 y el artículo 3 de la Resolución Rectoral 25091 del 29 de octubre de 2007, que crea el "Programa de Movilidad en la Formación de Posgrados, así:

*"c. Apoyo al desplazamiento nacional o internacional de estudiantes de programas de maestría y de doctorado, para el desarrollo de pasantías reglamentadas en el plan de estudios del estudiante, para el caso del doctorado, o por recomendación expresa del tutor para los casos de maestría.*

*d. Apoyo al desplazamiento nacional o internacional de estudiantes de programas de Maestría y Doctorado, para el desarrollo de actividades que conlleven a la doble titulación o la titulación conjunta en el marco de convenios institucionales, o la participación en cursos internacionales con clara relación con los temas de la tesis o del trabajo de investigación.*

ARTÍCULO 3. Asignar a este programa una cuantía anual hasta de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), proveniente de los recursos disponibles en el Programa Especial "Sistema Universitario de Posgrado".



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución Rectoral

. 3 6 1 3 8

3

ARTÍCULO 2 La presente resolución rectoral rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

  
ALBERTO URIBE CORREA  
Rector

4 DIC 2012

  
LUQUEGI GIL NEIRA  
Secretario General

V.B.  
plieg